

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Geovani Mora*

Fecha: 29/1/2024 Hora: 1:40 PM

Ingeniero
Geovani Mora

Director Encargado Ministerio de Ambiente
Chiriquí.

E S. D.



Yo, JACOB CARRETERA S. Notario Público del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164, CERTIFICADO: Solicito de *Residencial Doña Aleida* la autenticidad de *Residencial Doña Aleida* firmados en este documento con la cédula de identidad y a nuestro poder por iguales Chiriquí *Doña Aleida* 12 de enero 2024

Testigos
Ldo. JACOB CARRETERA S.
Notario Público Primero

Respetado Ingeniero Mora:

Sirva la presente para saludarle y desearle éxito en sus funciones diarias; por este medio yo, **José Luis Gómez de La Lastra**, con cédula de identidad personal No. 4-102-2314, quien reside en el Edificio AC HOMES, Calle G Norte Doleguita, Corregimiento de David, Provincia de Chiriquí, teléfono 6678-9363, correo electrónico: Karina.221323@hotmail.com, me dirijo a usted con la finalidad de hacerle entrega de una modificación del proyecto “RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”, el cual fue aprobado mediante la Resolución DRCH-IA-085-17 del 15 de junio de 2017.

El Proyecto se ubica en el Corregimiento cabecera de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Se adjunta la modificación del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la cual consta de (41) páginas, dicha modificación consiste en el cambio del Número y tamaños (M²) de los lotes residenciales, el cambio de la titularidad de la propiedad a nombre de la nueva empresa Promotora, así como el cambio del promotor del proyecto de Fundación JONASI con número de folio 36279, cambio a favor de la sociedad **RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA, S.A.**, la cual cuenta con número de Folio 155742353, donde la representación legal de ambas empresas la ejerce el señor **José Luis Gómez de La Lastra**, con cédula de identidad personal No. 4-102-2314. La modificación fue realizada por los consultores ambientales: Ing. Juan Faúl Carrasco con registro N° DEIA-IRC-031-2019/Act 2022 y la Licda. Viviana Beitia con registro N° IRC-048-08/Act 2023.

Adjuntamos a esta nota:

1. Solicitud de modificación original impresa y dos en formato digital CD.
2. Copia de cédula notariada del representante legal de ambas empresas Fundación JONASI y Residencial Doña Aleida, S.A.
3. Certificado de sociedad original de ambas empresas promotora.
4. Certificado de propiedad de la nueva titularidad del proyecto.
5. Copia de la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental
6. Paz y Salvo de la empresa de la empresa promotora y del nuevo solicitante.
7. Recibo de Pago del 50% del costo del proceso de evaluación.
8. Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental.



Se despiden de usted,

José Luis Gómez de La Lastra
José Luis Gómez de La Lastra
JONASI

José Luis Gómez de La Lastra
José Luis Gómez de La Lastra Fundación
Residencial Doña Aleida, S.A.



ENERO
2024

MODIFICACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Proyecto “RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”

Resolución de Aprobación DRCH-IA-085-17

Promotor:

FUNDACIÓN JONASI

Ubicación:

Corregimiento cabecera de La Concepción
Distrito de Bugaba.
Provincia de Chiriquí.

CONSULTORES AMBIENTALES

Juan Raúl Carrasco

DEIA-IRC-031-2019/Act 2022

Viviana Beitia

IRC- 048-08/Act 2023



1.INDICE

2.0 introduccion	3
3.0 Descripcion de la modificación, Comparandola con el EsIA APROBADO.	4
Cuadro # 1. Alcance de la modificación:	4
Descripción del EsIA aprobado.	4
Descripción de la modificación.	4
4.0 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FISICOS, BIOLOGICOS Y SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. (LINEA BASE ACTUAL)	5
5.0. coordenadas UTM DATUM WGS84 DEL ÁREA APROBADA EN EL ESIA.	11
6.0. CUADRO COMPARATIVO.....	12
7.0. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL modificacion al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	20
8.0 ANEXOS.....	21

2.0 INTRODUCCION

La empresa Fundación JONASl., inscrita en el Registro Público de Panamá, con el Folio 36279, con domicilio en Doleguita, David, Chiriquí y representada legalmente por el señor **José Luis Gómez de La Lastra**, con cédula de identidad personal No. 4-102-2314, presento para evaluación del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, para el proyecto denominado “RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”. Como resultado del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado, el Ministerio de Ambiente aprueba el proyecto por medio de la Resolución DRCH-IA-085-17 del 15 de junio de 2017.

El proyecto denominado “RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”, se desarrollará en la finca con el Folio Real N° 5168, código de ubicación N° 4401, ubicadas en la Provincia de Chiriquí, en el corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba., con una superficie libre de 2 Has + 6,821.19 m², del cual se utilizará el total de la finca para el desarrollo del Proyecto, entre lotes unifamiliares, área comercial, área de uso público, tanque y pozo de agua y áreas verdes de servidumbre.

El polígono de desarrollo se encuentra entre las coordenadas UTM (sistema WGS84). Las misma se pueden apreciar en el cuadro # 5 del presente documento.

3.0 DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN, COMPARANDOLA CON EL ESIA APROBADO.

Cuadro # 1. Alcance de la modificación:

Descripción del EsIA aprobado.	Descripción de la modificación.	
Empresa Promotora: FUNDACIÓN JONASI	Cambio de la Empresa Promotora: Residencial Doña Aleida, S.A.	
Representante Legal: José Luis Gómez de La Lastra	Representante Legal (se mantiene igual): José Luis Gómez de La Lastra	
Titularidad de la propiedad: Fundación JONASI.	Cambio de la titularidad de la propiedad: Residencial Doña Aleida, S.A.	
Descripción del Proyecto aprobado: El proyecto “ RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA ”, consistirá en la habilitación de veintisiete (29) lotes residenciales para la construcción de 29 viviendas, bajo la zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar); el residencial contempla además, 01 lote para uso público y 01 lote para uso comercial, las viviendas tendrán lotes promedios de 600.00 m² hasta 760.22 m²	Descripción de la modificación al Proyecto aprobado: La modificación presentada consiste en un cambio en el diseño del Proyecto, específicamente asociada a la cantidad de lotes y su tamaño en m². Se plantea la construcción de 35 lotes para viviendas bajo la zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar), con un área promedio por lote de 450 m² a 560 m², se mantendrá un lote comercial, un lote para el pozo y tanque de agua y dos lotes para uso Público (UP) y áreas verdes (servidumbres)	

4.0 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. (LINEA BASE ACTUAL).

Las características físicas, biológicas y socioeconómicas descritas en el EsIA presentado y aprobado para el Proyecto, se mantienen igual al momento de ingresar esta modificación, por lo que no existe alteración significativa a la línea base presentada en su momento para el proyecto ya que no se impactarán nuevas áreas, se mantendrán las mismas zonas ya trabajadas y niveladas, lo único nuevo es el cambio de empresa promotora, la reducción en el tamaño del área de cada lote que pasa de 600 m² a 450 m² en promedio con la finalidad de pasar de construir 29 lotes a 35 lotes para residencias unifamiliares.

Cuadro # 2. Descripción de los Factores Físicos Identificados.

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS IDENTIFICADOS EN ESIA APROBADO	DESCRIPCIÓN FACTORES IDENTIFICADOS MODIFICACIÓN	DE LOS FÍSICOS EN LA
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO Este Proyecto se encuentra el área urbana del Distrito de Bugaba, en la parte Norte occidental de la provincia de Chiriquí, en el Corregimiento de La Concepción, en el lugar conocido como club de lazo Los Centauros. Según la clasificación de climas de Koppen el área de influencia donde se desarrollará el Proyecto se ubica dentro del Clima Tropical Húmedo, con un periodo de lluvias de 8 meses y una época seca con 3 a 4 meses, en éste período se registran temperaturas bajas por las noches y elevadas durante el día. La distribución estacional	Se mantienen la misma descripción del ambiente físico, no hay variación en la modificación.	

de las lluvias de toda la región está influenciada por la migración anual de la llamada zona de convergencia intertropical (ZCIT), que es la zona de confluencia de los vientos alisios de ambos hemisferios, Norte y Sur.			
Caracterización del suelo El suelo en el área del proyecto es de tipo franco limoso, de textura blanda. La topografía del área es totalmente plana. Por otro lado, de acuerdo a la capacidad de uso, el suelo del área del proyecto se puede clasificar en la Clase I, ya que presenta condiciones excelentes para actividades agrícolas.		Se mantienen la misma	la misma
La descripción del uso del suelo El terreno donde se pretende construir el proyecto hasta hace poco tiempo era utilizado como parcela de pastoreo (potrero), ya que el terreno era parte de una finca dedicada a la ganadería extensiva y lechería.		Se mantienen la misma descripción	de suelo, no hay variación en la modificación.
Deslinde de la propiedad El terreno a desarrollar es propiedad de la empresa Promotora y sus límites son los siguientes: NORTE: Camino que conduce de Concepción a Bugaba SUR: Terreno de Cecilia Edipo, Irene y Laura González, Eulalia y Antonio Cedeño ESTE: Camino que conduce de Concepción a Bugaba OESTE: Carretera de concepción a El Tullido		Se mantienen los mismos deslindes	de la propiedad, no hay variación en la modificación.

Topografía La topografía del lote o del área de construcción tiene en su mayoría una pendiente de un 3% que significa relativamente plana	Se mantienen mismo terreno, no hay modificación.	misma topografía del terreno en la modificación.
Hidrología Dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto no hay ninguna fuente de agua natural superficial (río, quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto. Las aguas pluviales serán debidamente canalizadas con los drenajes diseñados para este proyecto según las normas de construcción.	Se mantienen mismo terreno, no hay modificación.	misma Hidrología del terreno en la modificación.
Calidad de aguas superficiales No hay fuentes de aguas superficiales en el lote donde se desarrollará el proyecto que se afecte por lo cual no se presenta análisis de calidad de agua.	Calidad de aguas superficiales: no hay variación en la modificación.	
Calidad de aire Es un área alejada de la zona urbana, con baja densidad de población, abierta, con buena cobertura vegetal, ausencias de actividades industriales y comerciales, no se espera contaminación del aire de manera significativa. En caso de que se genere polvo al momento de la etapa de construcción del proyecto, la empresa promotora, regará agua las veces que sea necesario para controlar el polvo.	Se mantienen mismo aire del terreno, no hay modificación.	misma calidad del terreno en la modificación.
Ruido Debido a que la utilización de máquina puede aumentar los niveles de ruido durante la construcción de las diferentes actividades del	Ruido: no hay modificación	variación en la modificación

proyecto, se recomienda un horario de trabajo de 7 a.m. a 5:00 p.m. y mantener la maquinaria y equipo en excelentes condiciones y cumplir así con el Reglamento Técnico COPANIT 44-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se genere ruido. Los ruidos generados en esta zona no son significativos y los mismos son productos del paso de vehículos de la zona, y por el desplazamiento de un lugar a otro.				
Olores En campo no se identificó ningún tipo de olores. Este proyecto no generará olores molestos en el área de influencia debido a que no requiere de productos que sean fuentes de este tipo de olores que puedan perturbar a las personas cercanas al proyecto.	Olores: no hay modificación	Olores: no hay variación en la		

Fuente: EsIA aprobado para el proyecto. **Descripción de los Factores físicos** pág. 25 -27

yle

Cuadro # 3. Descripción de los Factores Biológicos.

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES BIOLOGICOS IDENTIFICADOS EN ESIA APROBADO	DESCRIPCIÓN FACTORES IDENTIFICADOS MODIFICACIÓN	DE BIOLOGICOS EN LA
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO El sitio donde se pretende construir el proyecto actualmente presenta una cobertura vegetal caracterizada por la presencia de especies gramíneas que tradicionalmente están presentes en las parcelas de pastoreo.	Se mantienen la misma descripción del ambiente biológico, no hay variación en la modificación.	
Características de la Flora La vegetación arbórea nativa dentro del área del proyecto ha sido significativamente modificada para el desarrollo de actividades agropecuarias, encontrándose en árboles dispersos (sin valor comercial por su diámetro) en el terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto.	Se mantienen las mismas características de flora, no hay variación en la modificación.	
Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por MIAMBIENTE) Dado que los árboles que se encontraron en la zona a desarrollar no tienen valor comercial por su diámetro, que se encuentran en la cerca perimetral, y que no se desarrollaron, no se presenta un inventario forestal.	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por MIAMBIENTE); no hay variación en la modificación.	
Características de la Fauna En términos generales la fauna, básicamente, está representada por el grupo de las aves, anfibios, reptiles e insectos.	no hay variación en la modificación sobre las Características de la Fauna	

Fuente: EsIA aprobado para el proyecto. Descripción de los Factores biológicos pág. 25 -28

Cuadro # 4. Descripción del Ambiente Socioeconómico.

DESCRIPCIÓN DEL SOCIOECONOMICO IDENTIFICADOS EN ESIA APROBADO	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO IDENTIFICADOS EN LA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO IDENTIFICADOS EN LA MODIFICACIÓN
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO Según datos proporcionados por la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de La República, El distrito de Bugaba, según cifras del censo 2000, tiene una superficie de 1069.60 km2, y una población de 94,280.00 habitantes. Su densidad es estimada en 1,036.60 habitantes por km2. El corregimiento de La Concepción posee una población de 6,181.00 habitantes en una superficie de 70.00 km2, con una densidad de 83.60 habitantes por kilómetro cuadrado. El área del entorno al sitio del proyecto muestra un uso por actividades humanas que han alterado las condiciones naturales al ser colonizada hace cientos de años y está representada por una mezcla de área urbana y rural. Básicamente, el uso actual de la tierra es en actividades de desarrollo semi-urbano con edificaciones para viviendas unifamiliares, ganadería y agricultura. El uso potencial de la tierra, según la Capacidad Agrológica, corresponde a suelos de Clase III y IV, arables, con recomendación	Se mantienen la misma descripción socioeconómica del área, no hay variación en la modificación.	

Modificación al EsIA Cat. I		
de observar aplicación de conservación de suelos (CATAPAN, 1966).		
	Uso actual de la tierra en sitios colindantes En la propiedad donde se desarrollará el proyecto, así como en la vecindad, el uso actual de la tierra es mixto como área de ganadería y viviendas, con la presencia de árboles aislados en las divisiones de cercas de fincas.	Se mantienen el mismo uso actual de la tierra en sitios colindantes, no hay variación en la modificación.

Fuente: EsIA aprobado para el proyecto. Descripción del ambiente socioeconómico pág. 29

5.0. COORDENADAS UTM DATUM WGS84 DEL ÁREA APROBADA EN EL ESIA.

Cuadro # 5. Coordenadas del proyecto.

Sección	Coordenadas UTM		Datum
	E	N	
1	319750	940586	WGS- 84
2	319772	940586	WGS- 84
3	319965	940546	WGS- 84
4	319980	940455	WGS- 84
5	319932	940439	WGS- 84
6	319897	940447	WGS- 84
7	319880	940529	WGS- 84

6.0. CUADRO COMPARATIVO

A continuación, se indica Impactos ambientales identificados y valorizados para el Proyecto, se mantienen en descripción y significancia ya que las modificaciones propuestas al proyecto no varían, agregan o alteran las actividades u operaciones unitarias descritas inicialmente y la valorización ambiental realizada. A continuación, se presentan los impactos generados por el proyecto.

Cabe destacar que ya el Proyecto tiene toda el área nivelada y seccionada por lotes individuales, por ende, las acciones a realizar a futuro no alteran las condiciones iniciales del Proyecto, ya que solo se van a reducir de tamaño los lotes en m² para aumentar la cantidad de casas a construir.

Cuadro N° 6. COMPARACIÓN DE LOS IMPACTOS APROBADOS VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Impactos ambientales identificados en EsIA aprobado	Impactos ambientales identificados en la Modificación	
Pérdida del suelo por erosión hídrica y eólica.	Pérdida del suelo por erosión hídrica y eólica.	Se mantienen los mismos impactos
Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos	Se mantienen los mismos impactos
Pérdida de vegetación.	Pérdida de vegetación.	Se mantienen los mismos impactos
Afectación de la población, por la intensidad y duración del ruido.	Afectación de la población, por la intensidad y duración del ruido.	Se mantienen los mismos impactos
Disminución de la calidad del aire por humos y polvos.	Disminución de la calidad del aire por humos y polvos.	Se mantienen los mismos impactos

50

Modificación al Es/A Cat. I			
Generación de desechos líquidos y sólidos	Generación de líquidos y sólidos	desechos	Se mantienen los mismos impactos
Generación de desechos sólidos	Generación de sólidos	desechos	Se mantienen los mismos impactos
Ocurrencia de accidentes laborales	Ocurrencia de laborales	accidentes	Se mantienen los mismos impactos
Incremento de la economía regional	Incremento de la economía regional	de la economía	Se mantienen los mismos impactos
Generación de empleo (ingresos per cápita)	Generación de (ingresos per cápita)	empleo	Se mantienen los mismos impactos.
Aumento de infraestructuras (Viviendas, calles pavimentadas)	Aumento de infraestructuras (Viviendas, calles pavimentadas)	infraestructuras calles	Se mantienen los mismos impactos.
Fuente: EsIA aprobado para el proyecto tabla N° 11. Descripción de los impactos ambientales específicos, negativos pág. 46 -47			
De igual manera, las medidas descritas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por medio de la Resolución DRCH-IA-085-17 del 15 de junio de 2017 e indicadas el Cuadro No. 12. Descripción de las Medidas de Mitigación específicas. (pág. 49 a 53) se mantienen para el Proyecto.			
			13

IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL ESIA APROBADO	• Establecer barreras (muertas o vivas) de retención de sedimento en los drenajes. • Revegetar las áreas donde el suelo estuvo desnudo por acciones del Proyecto (El material vegetativo a utilizar puede ser: <i>Brachiaria humidicola</i> o <i>decumbens</i>, en algunos casos se utilizará <i>maní forrajero</i> o grama
MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA MODIFICACIÓN	• Establecer barreras (muertas o vivas) de retención de sedimento en los drenajes. • Revegetar las áreas de las cunetas con pasto y los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones del Proyecto (El material vegetativo a utilizar puede ser: <i>Brachiaria humidicola</i> o <i>decumbens</i>, en algunos casos se utilizará <i>maní forrajero</i> o grama

ANÁLISIS COMPARATIVO	MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA MODIFICACIÓN	APROBADO Evitar el derrame de hidrocarburos (aceites y combustible), en caso de darse accidentalmente recoger el suelo, y depositarlo en tanque para luego llevarlos al Relleno Sanitario.	Arborización: El acondicionamiento de los lotes para el establecimiento de vivienda no requiere tala de árboles, pero si movimiento de tierra. Este impacto será mitigado con las Arborización: El acondicionamiento de los lotes para el establecimiento de vivienda no requiere tala de árboles, pero si movimiento de tierra. Este impacto será mitigado con las Se mantiene las mismas medidas	- Reforestar las áreas individualmente en siguientes medidas. - Reforestar las áreas individualmente en donde se establecerán las viviendas con árboles ornamentales y frutales de tamaño mediano (Lo hará cada inquilino a medida donde se establecerán las viviendas con árboles ornamentales y frutales de tamaño mediano (Lo hará cada inquilino a medida	
----------------------	---	--	---	--	--

ANÁLISIS COMPARATIVO	MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA MODIFICACIÓN	MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL ESIA APROBADO
	árboles ornamentales y frutales de tamaño mediano (Lo hará cada inquilino a medida que se vayan ocupando las viviendas). • Reforestar con árboles ornamentales las avenidas y las orillas de los caminos y carreteras dentro del Proyecto.	• Reforestar con árboles ornamentales las avenidas y las orillas de los caminos y carreteras dentro del Proyecto.
Se mantiene las mismas medidas	Evitar en lo posible la tala de árboles • A parte de las plantas ornamentales que se sembrarán, plantar árboles que con frutos y néctares para la alimentación de la fauna silvestre sobre todo para las aves.	Evitar en lo posible la tala de árboles que seanque sean fuentes de alimento para la vida silvestre, de las vida silvestre, de las cercas vivas. • A parte de las plantas ornamentales que se sembrarán, plantar árboles que con frutos y néctares para la alimentación de la fauna silvestre sobre todo para las aves.

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL ESIA	APROBADO	Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. • Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones. • Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. • Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso.	• Durante la época seca mantener un riego permanente en los frentes de trabajo con carros cisternas para disminuir el polvo.
MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA MODIFICACIÓN	Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. • Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones. • Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. • Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso	• Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones • Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. • Durante la época seca mantener	un riego permanente en los frentes de trabajo con carros cisternas para disminuir el polvo.
ANÁLISIS COMPARATIVO	Se mantienen las mismas medidas	Se mantiene las mismas medidas	

ANÁLISIS COMPARATIVO	MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA MODIFICACIÓN	MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL ESIA APROBADO
Se mantienen las mismas medidas	• Colocar letrinas portátiles para el uso de trabajadores durante la etapa de construcción y velar por el mantenimiento periódico de estas. • Construir los tanques sépticos individuales de acuerdo a los diseños aprobados por el MINSA.	• Colocar letrinas portátiles para el uso de trabajadores durante la etapa de construcción y velar por el mantenimiento periódico de estas. • Construir los tanques sépticos individuales de acuerdo a los diseños aprobados por el MINSA.
Se mantiene las mismas medidas	• Firmar contrato con el Municipio de Bugaba para la recolección de los residuos. • Colocar los desechos en bolsas para la recolección de los residuos. • Colocar los desechos en bolsas	• Firmar contrato con el Municipio de Bugaba o empresa privada para la recolección de los residuos. • Colocar los desechos en bolsas plásticas y contenedores para evitar que los mismos sean esparcidos por animales.
	• plásticas y contenedores para evitar que los mismos sean esparcidos por animales. • Cada vivienda tendrá su	• Cada vivienda tendrá su tinajera para el depósito de basura durante la operación. • sean esparcidos por animales.

Fuente: ESIA aprobado para el proyecto, pág. 49 a 53.



7.0. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL MODIFICACION AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el siguiente cuadro se presentan los consultores responsables de la elaboración de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente.

Cuadro N° 8. Registro Consultores Ambientales responsables de la modificación presentada

Nombre del Consultor	Profesión	N° Registro de consultores en MIA AMBIENTE	Firma
Juan Raúl Carrasco	Ing. Agrónomo	DEIA-IRC-031-2019	  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA JUAN R. CARRASCO ING. AGRONOMO IDONIA N° 6.748.413
Viviana Beitia	Licda. en Biología	IRC- 048-08/Act 2023	 4-730-580 CIENCIAS BIOLÓGICAS Viviana J. Beitia S. C.T. Identidad N° 1281



Yo, Glendy Castillo de Osigian

Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí



Que ante mi comparecieron  Juan Carlos Carrasco, cédula 9-721-203.

y reconocieron (como suyos) las (s) firma(s) estampada(s) en este documento, y que la(s) firma(s) de  Viviana Beitia, cédula 4-730-580. Es (son) autenticas, pues han sido verificados con fotocopia de la cédula, de todo lo cual doy fe. Dado a 19 de febrero de 2024.

Testigo


Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo

8.0 ANEXOS

- Documentos legales
- Copia de cédula autenticada del promotor del Proyecto
- Copia de certificado de finca y de la empresa
- Recibos de pago
- Recibo de pago generado, por la inscripción de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental al proceso de evaluación.
- Paz y Salvo de Ministerio de Ambiente expedido hacia la empresa promotora del Proyecto
- Nota de vigencia del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- Planos de las modificaciones indicadas
- Resolución de aprobación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA, S.A.

Anexo 1.

Documentos legales



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

José Luis
Gómez De La Lastra



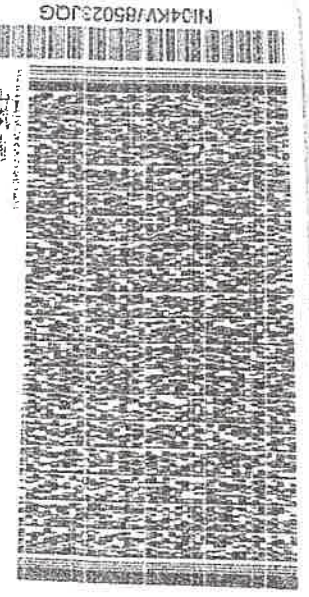
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1954
LUGAR DE NACIMIENTO CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA 01-ABR-2015 EXPIRA 01-ABR-2035

4-102-2314

[Handwritten signature]

TRIBUNAL
ELECTORAL

[Handwritten signature]



4-102-2314

[] Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí, con cédula No.
4-703-1164.

CERTIFICO: Que este documento es copia de
copia autenticada.

Chiriquí 17 Enero 2024

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero

[Handwritten signature]





61

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2024.01.22 14:21:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

29406/2024 (0) DE FECHA 22/01/2024

QUE LA SOCIEDAD

RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155742353 DESDE EL MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSÉ LUIS GOMEZ DE LA LASTRA.

SUSCRIPTOR: ISABELLA ALESSANDRA GOMEZ DORATI.

DIRECTOR: JOSÉ LUIS GOMEZ DE LA LASTRA

DIRECTOR: ISABELLA ALESSANDRA GOMEZ DORATI

DIRECTOR: ISABEL AURORA DORATI MARTINEZ

DIRECTOR: ALESSANDRA ISABELLA GOMEZ DORATI

PRESIDENTE: JOSÉ LUIS GOMEZ DE LA LASTRA

VICEPRESIDENTE: ALESSANDRA ISABELLA GOMEZ DORATI

SECRETARIO: ISABELLA ALESSANDRA GOMEZ DORATI

TESORERO: ISABEL AURORA DORATI MARTINEZ

AGENTE RESIDENTE: LIC. CELESTINA YADIRA PINZÓN JUSTAVINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRÁ EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO. O BIEN LA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE, O CONFORME ESTIPULE EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITALSERA: 10,000. DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDO EN CIEN (100) ACCIONES DOMINATIVAS, CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE \$100.00 DÓLARES CADA UNA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

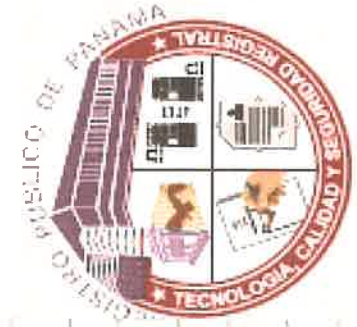
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE ENERO DE 2024 A LAS 2:20 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404431001



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 071040ERNJNFF007_4086_R0002_820200148213



62

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.11.09 10:51:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 452250/2023 (0) DE FECHA 11/08/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4401, FOLIO REAL Nº 5168 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 9869 m² 46 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 6821m² 19 dm²
CON UN VALOR DE B/.500.00 (QUINIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.500.00 (QUINIENTOS BALBOAS) EL VALOR DE TRASPASO ES B/.500.00 (QUINIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA, S.A. (RUC 155742353-2-2023) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA.
CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN TRAIDA DEL TOMO 211 FOLIO 199, LA SIGUIENTE INSCRIPCION: EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUTE ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141, 142 Y 143 DEL CODIGO AGRARIO Y 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y CUARTO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6-2-1969, SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 7 METROS CON 50 CTM, POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE DE CONCEPCION A BUGABA, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE Y ESTE Y UNA DISTANCIA DE 15 METROS POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA DE CONCEPCION HACIA EL TULLIDO, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE Y OESTE. PANAMA, 27-12-1979 POR LA SIGUIENTE CAUSA DEBIDO A UN ERROR DE INCLUSION NO SE MIGRARON LAS RESTRICCIONES INSCRITAS BAJO EL ASIENTO 2 EN EL SISTEMA POR ELLO BASADO EN EL INCISO SEGUNDO 2 ° DEL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR INTERNO, POR LO QUE SE PROCEDE A CORREGIR.---- INSCRITO EL 09/12/2023, EN LA ENTRADA 371871/2023.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 10:49 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404329356



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4240F566-BFCC-48B5-B5CFF-93D248F706F5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Anexo 2.
Recibos de pago y Paz y salvo

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 64

4046179

Información General

Hemos Recibido De

RESIDENCIAL DONA ALEIDA / 155742353-2-2023 DV 65

Fecha del Recibo

2024-1-15

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

Slip de depósito No.

No. de Cheque

La Suma De

CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100

B/. 178.00

B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 178.00	

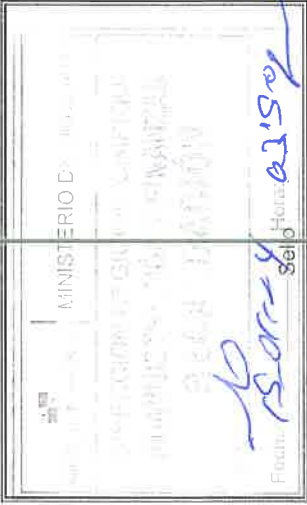
Observaciones

PAGO POR MODIFICACION EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIAL DONA ALEIDA, R/L JOSE GOMEZ, MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
15	01	2024	03:50:41 PM

Firma

Nombre del Cajero Marcelys Marin



IMP 1

65



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 231801

Fecha de Emisión:	15	01	2024	Fecha de Validez:	14	02	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA

Representante Legal:
JOSE GOMEZ

Inscrita				Rollo
Tomo	Folio	Asiento		
Ficha	Imagen	Documento		Finca
155742353	2	2023 DV 65		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Anexo 3.
Nota de vigencia



DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.mambiente.gob.pa
Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono: 500-0837

Panamá, 30 de octubre de 2023
DIVEDA-772-2023

Doctor

JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA

Fundador

Fundación Jonasi

En su despacho

Doctor Gómez De La Lastra:

En atención a su Nota sin número, recibida en nuestro despacho el 12 de abril de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado "*Residencial Doña Aleida*", promovido por Fundación Jonasi, aprobado mediante Resolución DRCH-IA-085-17, del 15 de junio de 2017, ubicado en el corregimiento cabecera de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, le informamos lo siguiente:

- Que mediante Informe Técnico No. 117-10-2023, del 23 de octubre de 2023, recibido el 26 de octubre de 2023, la Dirección Regional de Chiriquí, indica:

"...CONCLUSIONES:

- ...
- *El proyecto residencial ha iniciado la etapa de construcción con la perforación del pozo, construcción de calles, aceras, electrificación, cajón sobre el drenaje natural, paredes de una vivienda, como también cuenta con el permiso y pago de indemnización ecológica e instalación del letrero de aprobación del EsIA..."*

Dado que el Informe Técnico No 117-10-2023, evidencia que el proyecto inicio ejecución, le comunicamos que la Resolución DRCH-IA-085-17, del 15 de junio de 2017, se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala "*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva*

✓-

DIVEDA-F-002
Versión 2.0



No. Control: c-733-23

67



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL
DESEMPEÑO AMBIENTAL

DIVEDA-772-2023 / Pag. 2 de 2
Continuación...

de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes”.

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 501-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,


JUAN MIGUEL JAÉN

Director de Verificación del Desempeño Ambiental, encargado


MAF/MAE



El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-728-2468.
CERTIFICO: Que este documento es Fiel Copia de su Original Chiriquí, 23/01/2024



DIVEDA-F-002
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miamambiente.gob.pa

Anexo 4.
Planos de las modificaciones indicadas

Anexo 5.

Copia de resolución que aprueba el Es/A

75

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH-IA-085-17
De 15 de JUNIO de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa promotora FUNDACION JONASI, se propone realizar un proyecto denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día trece (13) de marzo de 2017, el señor JOSE LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA, representante legal de la empresa promotora JONASI, presentó ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ORIEL MORALES Y AXEL CABALLERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR -050-09 e IRC-019-09, respectivamente (foja 1 del expediente correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico, visible en foja quince (15) del expediente administrativo, se recomendó admitir al proceso de evaluación y análisis, el EsIA Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**; y por medio de **PROVEÍDO-DRCH-IA-ADM-074-2017**, del 9 de junio de 2017, visible a foja veinte (20) del expediente correspondiente, MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que el el proyecto consiste en la habitación de 29 lotes en una superficie de 2 Has + 6,821.19 m2 para para la construcción de 29 viviendas, bajo la zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar); las viviendas tendrán lotes promedios de 600.00 m² hasta 760.22 m², el residencial contempla además 01 lote de uso público y 01 lote comercial; las aguas servidas del residencial serán tratadas a través de tanques sépticos en cada vivienda. Dicho proyecto se desarrollará sobre la finca con folio N° 5168 con Código de ubicación 4401, ubicada en el Corregimiento cabecera de La Concepción, Distrito de Bugaba, en la provincia de Chiriquí con superficie de 2 Has + 6,821.19 m², bajo las coordenadas UTM:(1)319750 E 940586N 2) 319772 E 940586 N 3) 319965 E 940546 N 4) 319980 E 940455 N 5) 319932 E 940439 N 6) 319897E 940447N 7) 319880 E 940529 N; El monto global de la inversión se estima en doscientos setenta y cinco mil, quinientos diez balboas (B/ 275,510.00).

Mediante la verificación de coordenadas, realizada el diecinueve (19) de abril de 2017, DIEORA corroboró la ubicación del proyecto, e indica que el polígono aproximado es de IHA. +4,838 m2 (foja 19 y 20 Exp.034-2017).

recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y las ampliaciones, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Previo inicio de construcción deberá contar con los planos constructivos del proyecto aprobados por la Ventanilla Unica de MIVIOT.
- c. Cumplir con la Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No 2, por la cual se establece a la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- e. Coordinar antes del inicio de obra con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.

77

- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate
- i. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido".
- k. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 respecto a la disposición de las aguas residuales sobre fuentes de aguas superficiales y subterráneas.
- l. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- m. Previo inicio de construcción debe contar con la Certificación de Uso de Suelo expedida por la autoridad competente.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de ejecución del proyecto contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el representante legal, **JOSE LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Gómez (15) días, del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Ante el Sr. RA. D. - Mr. De



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

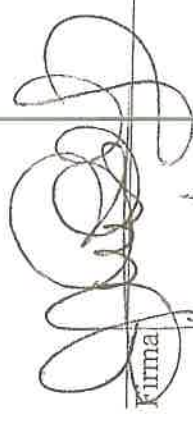
1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: LOCAL COMERCIAL
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR: JOSE LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA
Cuarto Plano:	ÁREA: 2 Has + 6,821.19 m ²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO de AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 086 DE 13 DE JUNIO DE 2017.

Recibido por:

José Luis Gómez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

4-108-2314
Nº de Cédula de I.P.


Firma
3/07/17
Fecha

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCION DE MODIFICACION AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – CAT. I

ARTICULO 77 Y 78 DEL D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Residencial Doña Alida

PROMOTOR: Residencial Doña Alida, S.A.

CATEGORIA: I
FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES Enero AÑO 2024

CONSULTORES: _____

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Descripción de la modificación propuesta 4. Cantidad de páginas que lo conforman 5. Datos de los consultores Ambientales (persona natural y/o jurídica) que elaboraron la modificación propuesta.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	Certificación de existencia y representación legal de la empresa, expedida por el Registro Público, vigente	✓		
4	Registro de propiedad actualizado, vigente	✓		
5	Copia de la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y de las modificaciones (en caso de contar con modificaciones previas)	✓		
6	Recibo de pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total del costo de la evaluación del estudio principal, según categoría.	✓		
7	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.	✓		
8	Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjuntar plano que ilustre la modificación propuesta.	✓		
9	Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad (línea base actual).	✓		
10	Coordenadas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, modificaciones previas, y de la modificación propuesta.	✓		
11	Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus los impactos de la modificación propuesta.	✓		
12	Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta.	✓		
13	Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84.	✓		
14	Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente (en caso que la resolución de aprobación exceda dos (2) años contados a partir de su notificación).	✓		
15	Observaciones:			

ENTREGADO POR:
NOMBRE: Juan Pablo Quintero
CÉDULA: 9-721-703
TELÉFONO: 6685-7437
FIRMA: Juan Pablo Quintero

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)
Técnico: Alfonso Rojas
Firma: Alfonso Rojas

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Provincia Persona Letra Ordenado por Cerrar
Actualizado > Nombre > Buscar

Total de Consultores Encontrados 516

[illegible]

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status

Provincia

Ordenado por

Letra

Persona

Actualizar

Nombre

Buscar

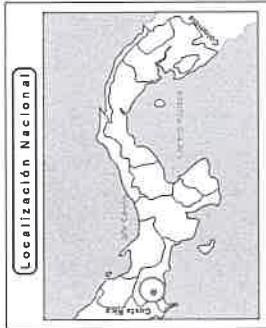
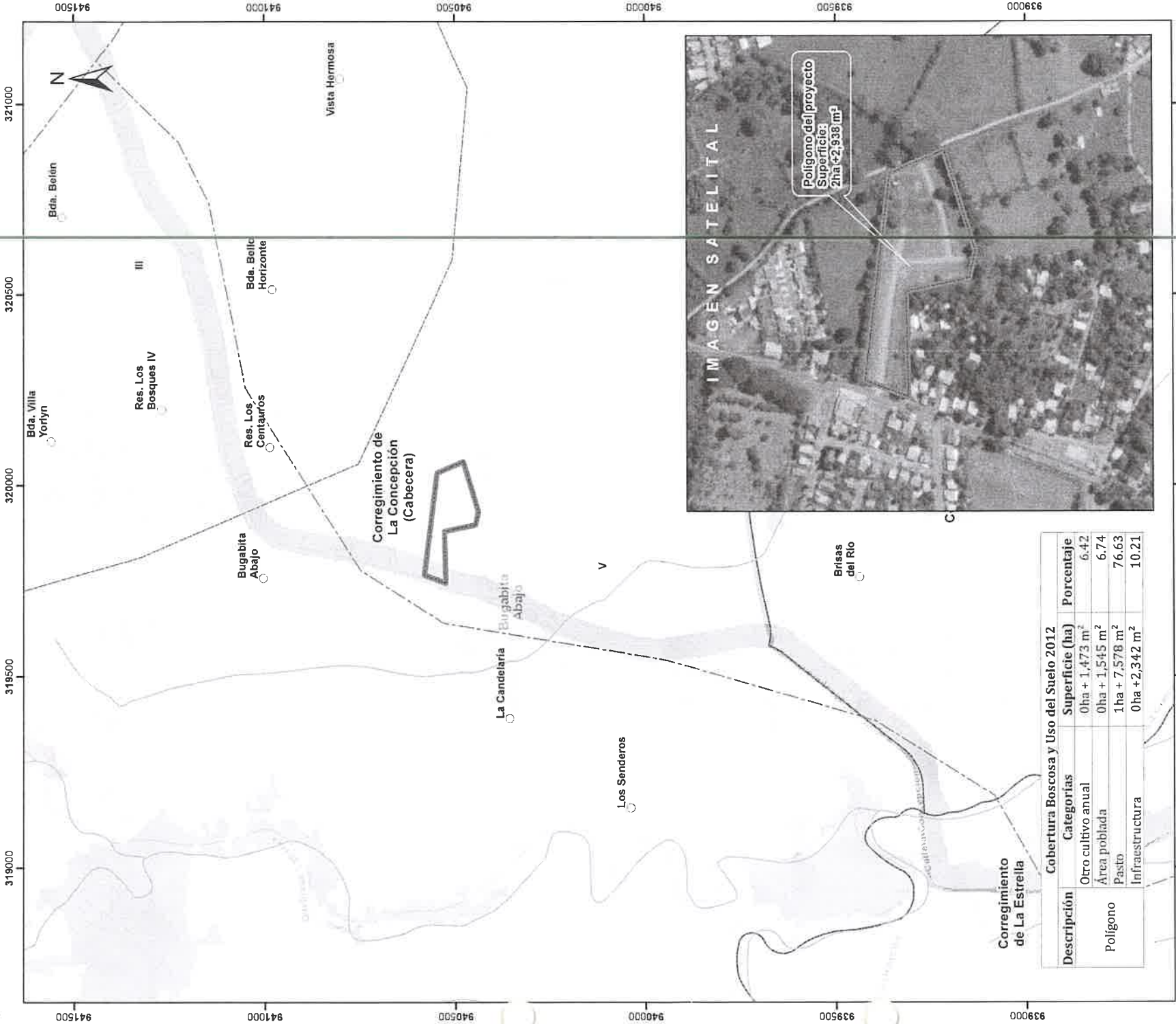
Cerrar

Total de Consultores Encontrados 518

[illegible]

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048	
GEOMATICA-EIA-CAT I-0059-2024  De: Alex O. De Gracia C. Jefe del Departamento de Geomática	
Fecha de solicitud: 29 DE ENERO DE 2024 Proyecto: “RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA” Categoría: I Provincia: CHIRIQUÍ Distrito: BUGABA Corregimiento: LA CONCEPCION (CAB) Técnico Evaluador solicitante: Miguel García Dirección Regional de: CHIRIQUÍ	
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar): En respuesta a la solicitud del día 29 de enero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “<u>RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA</u>”, le informamos lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono (2ha +2,938 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Pasto”, “Infraestructura”, “Área poblada” y “Otro cultivo anual”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo V (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos). Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí Fecha de respuesta: 06 DE FEBRERO DEL 2024 Adj: Mapa aodg/at CC: Departamento de Geomática.	

82



- Lugares Poblados

Drenaje

Red Vial

Polígono del proyecto

Cuenca hidrográfica

Límite de Corregimientos

Límite de Capacidad Agrícola

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

Bosque latifoliado mixto secundario

Bosque plantado de latifolias

Caña de azúcar

Infraestructura

Otro cultivo anual

Pasto

Superficie de agua

Área poblada

LEYENDA

Notas:

1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.

2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No 104 (Río Escárrea).

Capacidad Agrícola

No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DROH-034-2017

AT - Febrero 2024

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EsIA No. 002-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA	7 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA
PROMOTOR:	RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:

Mediante Resolución DRCH-IA-085-2017, notificada el día 3 de julio de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”, promovido por FUNDACIÓN JONASL. Según el EsIA el proyecto “RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”, consistirá en la habilitación de veintisiete (29) lotes residenciales para la construcción de 29 viviendas, bajo la zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar); el residencial contempla además, 01 lote para uso público y 01 lote para uso comercial, las viviendas tendrán lotes promedios de 600.00 m² hasta 760.22 m² el proyecto se desarrollara sobre una superficial de 2 Has + 6821.19 m²; las aguas servidas del residencial serán tratadas a través de tanques sépticos en cada vivienda y la disposición de basura siendo está aprobada por la respectiva región de salud.

El día, 24 de enero de 2024, la FUNDACIÓN JONASL, a través de su representante legal, el señor JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA, con cédula de identidad personal N° 4-102-2314, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales JUAN RAÚL CARRASCO Y VIVIANA BEITIA, personas natural, inscrito en el Registro de Consultores Ambientales que lleva Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución DEIA-IRC-031-2019 E IRC-048-08, respectivamente.

Que, según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”, consiste en lo siguiente:

- Cambio del promotor a favor de la Sociedad RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A., debidamente inscrita en el Folio número 155742353, de la Sección Mercantil del Registro Público, representada legalmente por el señor JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA, con cédula de identidad personal N° 4-102-2314.

- Cambio de la titularidad de la propiedad a favor de **RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A.**

- La **modificación** del EsIA aprobado: “*consiste en un cambio en el diseño del proyecto, específicamente asociada a la cantidad de lotes y su tamaño en m². Se plantea la construcción de 35 lotes para viviendas bajo la zonificación RI-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar), con un área promedio por lote de 450 m² a 560 m², se mantendrá un lote comercial, un lote para el pozo y tanque de agua y dos lotes para uso Público (UP) y áreas verdes (servidumbres)*”.

En virtud de lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisada y analizada la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto denominado “**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**”, aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-085-2017** de 15 de junio de 2017, se advierte que los cambios que se generan en el proyecto son los siguiente:

- Cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A.**”, es procedente.
- Cambio de la titularidad de la propiedad donde se desarrollará el proyecto **RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA** a favor de **RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A.**
- Incluye cambio en a la cantidad de lotes y su tamaño en m².

Es importante indicar que al momento de verificar el expediente **DRCH-IF-034-2017**, se observó las coordenadas aportadas en el EsIA ambiental, y verificadas en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental genero un polígono de **1 has + 4,838 m²**. Por lo que se le envía una nota aclaratoria al promotor “**NOTA DRCH-957-05-17**”, donde se solicitó:” Verificar el polígono del sitio a utilizar”, posteriormente el día 8 de junio de 2017, el promotor presenta las respuestas y consigo las nuevas coordenadas del polígono.

Que el área aprobada es de **2 has + 6,821.19 m²**, según la resolución, **DRCH-IA-085-2017**, sin embargo, por error involuntario o de nomenclatura no se tomaron en cuenta las coordenadas aportas en respuestas a la nota **NOTA DRCH-957-05-17**; por lo tanto, se incluirá en la nueva resolución las coordenadas aportadas por el promotor a través de la nota antes mencionada. (ver expediente administrativo).

86

Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumpliendo además cumplen con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIÓN

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado **“RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA”**, cuyo promotor es la sociedad **RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A.**, conforme al Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MIGUEL ANGEL GARCIA M.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y RECURSOS NAT.
IDONEIDAD 9/02/19 *

LCDO. MIGUEL GARCÍA

Técnico- Evaluador
Ministerio de Ambiente-Chiriquí



C

JEOVANY MORA
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente-Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS NAT.
IDONEIDAD 7/03/14 M19 *

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

RESOLUCIÓN DRCH-IAM-002-2024
De 7 de febrero de 2024

Que aprueba la solicitud de cambio de promotor, cambio de titularidad de la propiedad y modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**, aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-085-2017**, de 15 de junio de 2017, notificada el 3 de julio de 2017.

EL suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **FUNDACIÓN JONASI** persona jurídica, cuyo representante legal, el señor **JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA**, con cédula de identidad personal **4-102-2314**, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**”, ubicado en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, el cual fue aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-085-2017** de 15 de junio de 2017.

Que el día, **24 de enero de 2024**, la **FUNDACIÓN JONASI** a través de su representante legal, el señor **JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA**, con cédula de identidad personal **Nº 4-102-2314**, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **JUAN RAÚL CARRASCO Y VIVIANA BEITIA**, personas natural, inscrito en el Registro de Consultores Ambientales que lleva Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-031-2019 E IRC-048-08**, respectivamente.

Que, se confirma que la Resolución **DRCH-IA-085-2017 de 15 de junio de 2017**, notificada el **3 de julio de 2017**, mediante la cual se aprueba Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**, promovido por la sociedad **FUNDACIÓN JONASI**, cuyo representante legal es el señor **JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA**, con cédula de identidad personal **Nº 4-102-2314**, se encuentra vigente a la fecha.

Que, según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**”, consiste en lo siguiente:

- Cambio del promotor a favor de la Sociedad **RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A.**, debidamente inscrita en el Folio número 155742353, de la Sección Mercantil del Registro Público, representada legalmente por el señor **JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA**, con cédula de identidad personal **Nº 4-102-2314**.
- Cambio de la titularidad de la propiedad a favor de **RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A.**
- La **modificación** del EsIA aprobado: “consiste en un cambio en el diseño del proyecto, específicamente asociada a la cantidad de lotes y su tamaño en m². Se plantea la construcción de 35 lotes para viviendas bajo la zonificación R1-B (Residencial de Baja Densidad unifamiliar, bifamiliar), con un área promedio por lote de 450 m² a 560 m², se mantendrá un lote comercial, un lote para el pozo y tanque de agua y dos lotes para uso Público (UP) y áreas verdes (servidumbres)”.

Que luego de evaluado el expediente se considera que el promotor presento las respuestas en su momento, durante la evaluación de EsIA y como parte de la evaluación de la solicitud de Modificación al EsIA, se verificaron las coordenadas presentadas en respuestas a la nota **NOTA DRCH-957-05-17**, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIAM), la cual se

envió para verificación el día 29 de enero de 2024; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día 06 de febrero de 2024, (ver el expediente administrativo).

De acuerdo a la información proporcionada en respuesta a la nota aclaratoria 957-05-17, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Puntos	ESTE	NORTE
1	319744.000	940526.000
2	319765.000	940582.000
3	320033.000	940549.000
4	320063.000	940479.000
5	319932.000	940439.000
6	319897.000	940447.000
7	319880.000	940529.000

Fuente: Coordenadas presentadas en la respuesta a la **NOTA DRCH-957-05-17**.

En virtud de lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico No. 002-2024, considera que la solicitud de modificación al EsIA, es procedente, toda vez que se enmarca dentro del alcance del proyecto y su área de influencia directa, aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

En virtud de lo anterior y conforme a al artículo 75 del D.E. 1 del 1 de marzo de 2023, la Sección de Evaluación recomienda aprobar la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**”, promovido por la sociedad **RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A.**

Que el artículo 75 del D.E. 1 del 1 de marzo de 2023, dispone lo siguiente:

“Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

- 1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- 2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.
- 3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- 4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos”.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el cambio de promotor, cambio de titularidad de propiedad y modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA**”, aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-085-2017** de 15 de junio de 2017, notificada el 3 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Advertir al señor JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA, que como representante legal de la sociedad RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A., promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución DRCH-IA-085-2017 de 15 de junio de 2017.

ARTÍCULO 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la resolución DRCH-IA-085-2017 de 15 de junio de 2017, notificada el 3 de julio de 2017, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA.

ARTÍCULO 6: ADVERTIR al promotor, RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A., representada legalmente por el señor JOSÉ LUIS GÓMEZ DE LA LASTRA que, la presente modificación al Estudio de Impacto Ambiental no incluye: el desarrollo de estructuras comerciales dentro del lote comercial.

ARTÍCULO 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, el Representante Legal de la sociedad RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA S.A., podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los siete (7) días, del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JEOVANY MORA
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente-Chiriquí

NEILY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí



David, 30 de enero de 2024

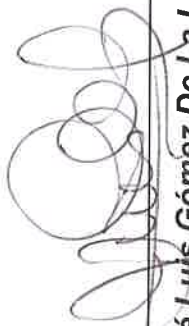
LICENCIADO
GEOVANY MORA
DIRECTOR
MINISTERIO DE AMBIENTE REGIONAL DE CHIRIQUI
E. S. D.



Respetada Lic. Ramos:

Por este medio, yo **José Luis Gómez De La Lastra**, con cédula de identidad personal No. 4-102-2314, en condición de Representante Legal de la empresa RESIDENCIAL DOÑA ALEIDA, de la empresa promotora es FUNDACIÓN JONASI, sociedad vigente, registrada en (mercantil) Folio número 155702115, me notifico por escrito de la nota de la Licda. Karina Montilla autorizo a la Licda. Karina Montilla, con cedula de identidad personal No. 4-742-1426 a que retire dicho documento.

Sin otro particular,


José Luis Gómez De La Lastra

Representante Legal
FUNDACIÓN JONASI

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Adriana Obispo</u>	Hora: <u>5:45 pm</u>
Fecha: <u>9/2/24</u>	



Yo, JACOB CARRERA, Notario Público, en el Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad No. 4-102-2314, hago constar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN:
Que la(s) firma(s) autenticada(s) en el presente documento, es (son) autenticada(s) por los firmantes por lo consiguiente las (firmas) firmadas es (son) autenticada(s).

Chiriquí, 09 febrero 2024
Firma: [Signature]
Licdo. JACOB CARRERA
Notario Público Primario



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Karina Itzel
Montilla Serrano

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 22-FEB-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F
EXFEDIDA: 19-DIC-2017
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 19-DIC-2027



4-742-1426



Karina S. Montilla

91